

RESOLUCION RSSI-FHIS No. 056-2012. DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).-Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintisiete de abril de dos mil doce.

Visto para resolver sobre la **Resolución por Incumplimiento** del Contrato de Supervisión Social Externa, Modalidad Centralizada, **Fuente BID**, en relación al proyecto: **“Reposición Cesar Ojo de Agua de Mariscales”**, código **93545**. Inician las presentes diligencia de oficio en virtud solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento mediante Memorándum DCY-540/2012.

CONSIDERANDO: Que el ingeniero **Cesar Arnulfo Salgado Saucedo** en condición de Ministro del FHIS, suscribió con el señor **BIRGILIO BONILLA RAMOS**, Contrato de Supervisión Social Externa, Modalidad Centralizada, **Fuente BID**, en relación al proyecto: **“Reposición Cesar Ojo de Agua de Mariscales”**, código **93545**, ubicado en el Aldea Ojo de Agua de Mariscales, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, en fecha dieciséis de enero del año 2007.-

CONSIDERANDO: Que Según Dictamen de Inspectoría de fecha 12 de enero de 2012, elaborado por el Oficial de Capacitación, dependiente de la Unidad Técnica de Capacitaciones (UTC) de esta institución, se desprende que el señor Bonilla como responsable del componente de Supervisión Social en el referido proyecto, incumplió su contrato debido a que no presento documentación requerida para realizar tramite de pago de estimación y tomando en cuenta que la fuente BID-1478 se encuentra en proceso de cierre y que el tiempo de ejecución se encuentra en desfase, por lo que el oficial de Capacitación manifiesta que se solicite la devolución del anticipo correspondiente al 20% del monto total de dicho componente equivalente a L.1,620.00, además de lo establecido en la **Cláusula Quinta: Causas de Resolución y Sanción del Contrato: SANCIONES:** *“Se ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento en los casos siguientes: a) No presentar el informe final sin causa justificada”*.- Y en virtud de lo cual el Ingeniero Roberto E. Zablah, Director de Control y Seguimiento, solicita mediante Memorando DCYS-540-2012 de fecha 10 de abril del 2012, de manera formal la Rescisión aludida con la remisión de sus antecedentes.-

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió **Dictamen favorable** a la resolución del contrato de mérito por **Incumplimiento**.-

CONSIDERANDO: Que el Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura en sus artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 establece entre otras como causas de resolución de los contratos.-

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.-

POR TANTO.

El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las

facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura y amparado en la **Cláusula Quinta: Causas de Resolución y Sanción del Contrato: Sanciones: literal a)** establecida en el contrato antes relacionado.-

RESUELVE:

Declarar la **RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO** del Contrato de Supervisión Social Externa, Modalidad Centralizada, **Fuente BID**, en relación al proyecto: **“Reposición Cesar Ojo de Agua de Mariscales”**, código **93545**, ubicado en el Aldea Ojo de Agua de Mariscales, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el señor **BIRGILIO BONILLA RAMOS**.- Debiendo hacerse efectivo el Pagare de Anticipo y Cumplimiento por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,835.00)** para la cancelación del saldo a favor del FHIS, sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores entregados al Supervisor Social y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**

ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. LIGIA E. MUÑOZ
SUB DIRECTORA LEGAL